



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-150-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Concejo : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que mediante memorando GADMA-CM-SPSC-2025-0028-ME/2025-41173, del 14 de julio de 2025, la licenciada Patricia Shaca, Concejala de Ambato, solicita que se le conceda licencia con cargo a vacaciones del martes 15 al viernes 18 de julio de 2025, conforme lo disponen los artículos 57, literal s) de la Ley Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;





29 de la Ley Orgánica del Servicio Público; de la misma manera requiere que se sirva convocar a su concejal suplente ingeniero José Manuel Pandashina;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **15 de julio de 2025**, acogiendo el contenido del memorando GADMA-CM-SPSC-2025-0028-ME/2025-41173.

RESUELVE:

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada Patricia Shaca, Concejal de Ambato, del martes 15 al viernes 18 de julio de 2025;
2. Convocar y principalizar al ingeniero José Manuel Pandashina Punina, concejal suplente, para que pueda actuar en todos los actos y sesiones que correspondan mientras dure la licencia de su titular. - **Lo certifico.** - Ambato, 15 de julio de 2025.- **Notifíquese.** -


Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaría del Concejo Municipal Ad-Hoc



Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-07-15
Fecha de aprobación: 2025-07-15

Ambato

LA NUEVA HISTORIA





Ambato, 18 de julio de 2025



Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-150-2025

Licenciada
Sylvia Patricia Shaca Chalan
Concejal De Ambato

Señor/a
Jose Manuel Pandashina Punina
Ciudadano

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-150-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones a la Licenciada Patricia Shaca, Concejal de Ambato, del martes 15 al viernes 18 de julio de 2025;
2. Convocar y principalizar al ingeniero José Manuel Pandashina Punina, concejal suplente, para que pueda actuar en todos los actos y sesiones que correspondan mientras dure la licencia de su titular.

Documento que remito para los fines consiguientes.

LA NUEVA HISTORIA

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-CM-SPSC-2025-0028-ME

Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-150-2025.pdf
- GADMA-CM-SPCS-2025-0025-ME.-N.-41173.-PERMISO_LIC._PATRICIA_SHACA_-_CONCEJAL.pdf





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Copia:

Abg.
Victor Hugo Luna Meneses
Jefe De Asesoría Legal Y Técnica De Comisiones De Concejo Municipal
Psicólogo Industrial
Gustavo Chauca
Director De Desarrollo Institucional Y Del Talento Humano (e)
Cpa. Mg.
Susana Noemi Jara Peralta
Directora Financiera
Señor Ing
Luis Fernando Bedon Vasquez
Director Ejecutivo Del Comseca
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

Ambato

LA NUEVA HISTORIA

